

El Gobernador

del Estado de Tamaulipas a todos sus habitantes, sabe:
que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo si-
guiente.

NUMERO 22.—El 7º Congreso cons-
titucional del Estado libre y soberano
de Tamaulipas, en nombre del pueblo
que representa, decreta:

Art 1º Quedan derogadas cuantas
disposiciones se hayan dictado por las
autoridades del Estado, con objeto de
reglamentar la organizacion de la guar-

dia nacional del mismo.

Art 2º Se declara vigente el regla-
mento del Estado de fecha 12 de Febre-
ro de 1836.

Salon de sesiones del H. Congreso.
C. Victoria, Mayo 21 de 1874.—*Fernando
Gavañac, D. P.—Antonio Velazquez, D.
S.—Agustin Lara, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique y se le de el
debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, Mayo 21 de 1874.

Servando Canales.

*S. de la G. y Gutierrez,
O. M.*

